

LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967

NIT 890000805-1

Todos somos liga

COMITÉ EJECUTIVO
RESOLUCIÓN NÚMERO 017-24
22 MARZO DE 2024



POR MEDIO DE LA CUAL ESTABLECE EL LISTADO DE CLUBES HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN LA REUNION ORDINARIA DE ASAMBLEA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2024

El comité ejecutivo de la liga de futbol del Quindío, en uso de sus facultades legales, especialmente las que le confiere el artículo 24 de los estatutos de la entidad.

CONSIDERANDO

Que este comité ejecutivo expidió la resolución 009 febrero 23 de 2024, mediante la cual se convoca a todos los clubes afiliados Reunión Ordinaria de Asamblea.

Que en razón a todo lo anterior y a lo ordenado en los estatutos en su Artículo 24, se debe publicar el listado de los clubes habilitados y no habilitados para participar en la asamblea

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Publicar la lista de los clubes afiliados de la Liga de Fútbol del Quindío y que se encuentran **HABILITADOS** por cumplir con los criterios habilitantes para participar en Asamblea según el **Artículo 32 Lit a, b, c y d** de los estatutos.

1	A.D. LOS MOHANES
2	ACADEMICO
3	ALEJANDRIA
4	ANDES FC
5	ARMENIA CITY
6	ATHLETIC CD
7	ATLETICO CAFETEROS FC
8	ATLETICO QUINDIO
9	ATLETICO TEBAIDA
10	AVANTI
11	CACIQUES CENTENARIO
12	CALARCA FC
13	CAMINO AL FUTBOL
14	CUYABROS
15	ENVIGADO
16	ESTRELLAS DEL FUTURO
17	F.C FILANDIA

18	FOOTBALL CENTER
19	FORMACION ALEMANA DE FUTBOL
20	GUERREROS
21	INVERGUTTI
22	JAGUARES DEL QUINDIO
23	MALAKA BARCELONA
24	MANGO BICHE JUVENTUS
25	MELOS
26	QUINDIANOS CD
27	QUINDIO FC
28	REAL QUIMBAYA CAFETEROS
29	SANTA RITA
30	SEMILLEROS CIRCASIA
31	SPORT CLUB BERACA
32	TALENTOS
33	TIGRES DEL QUINDIO
34	UNIVERSITARIO LA TEBAIDA
35	VILLA QUINDIO

LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967

NIT 890000805-1

Todos somos liga



2021 - 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Los clubes que hayan subsanado la situación inhabilitante, deberán presentar ante la secretaria de la Asamblea el documento que los habilite para la asistencia a la misma

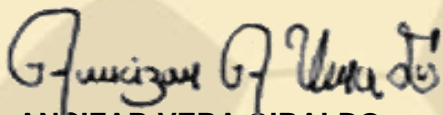
ARTÍCULO TERCERO: Los clubes que por circunstancias de fuerza mayor no pueda asistir a la Asamblea el presidente del club, deberá anexar un poder firmado como autorización para la asistencia a la Asamblea.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución por correo electrónico a todos los Clubes Deportivos Afiliados, Ministerio Del Deporte, Indeportes Quindío, Comisiones Municipales, Prensa Y Radio.

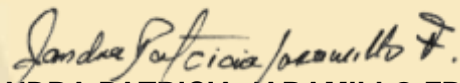
Dada en Armenia Quindío a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

COMITÉ EJECUTIVO LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO



ANCIZAR VERA GIRALDO
Presidente



SANDRA PATRICIA JARAMILLO FRANCO
secretaria general